

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el codemandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN -COOTRABEL demanda de remitió llamamiento en garantía al correo electrónico del juzgado el 9 de abril de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 30 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Llamante	ANA SILVA YEPES, JORGE YEPES, Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN -COOTRABEL
Llamado	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00904 00
Decisión	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Revisada el presente llamado en garantía, promovida por ANA SILVA YEPES, JORGE YEPES, Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN - COOTRABEL en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el demandante:

1. Deberá aportar la dirección física como el correo electrónico de notificación judicial de la sociedad llamada en garantía de conformidad a lo contenido en el certificado de existencia y representación de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., dado que en el acápite de notificaciones de la demanda no se hizo consignó dicha información.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente llamamiento en garantía por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **1 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464b699e730d8305948514e07fc7d5ddaa2b91918df9ae7e2b517035caeac769**

Documento generado en 30/06/2022 11:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>